

los demas, marcandolos paraa verificarlo un plazo
breve.

14 El Sr. Salvo cree que no hay necesidad de este
procedimiento por que los solicitantes buen cui-
dado hubieran tenido de presentar dicho titu-
los con sus pretensions caso de tenerlos.

14 El Sr. Almaraz se conformo con los propues-
tos por el Sr. Diguera y ademay de las razones
expuestas por dicho Sr. por que el art. 78. de
la Ley municipal se prescribe que los funio-
narios destinados al servicio profesional han de
tener la capacidad y condiciones que en las
leyes relativas a aquellos se determinan.

14 Tomaron ademas de los citados parte en las
dijunciones con la Comision los Sres Navarro,
Yllan Gonzalez y Barquer y declarado el pun-
to suficientemente discutido preguntado el Sr. Al-
calde si se tomaba en consideracion las propo-
siciones del Sr. Diguera votando por que si, los
Sres Almaraz, Guirao D. Ricardo, Diguera y
Basalduero, Meseguer D. Julio Arques y Mo-
lina y Barquer.

14 y que no los Sres Alcaraz, Meseguer D. Jul-
gancio, Dolombos, Salvo, Yllan Gonzalez, Marti-
nez Montejano, Yllan Sanchez, Garcia Ruiz,
i Navarro, Espinoza Baptista, Garcia Chando,
Molina Sanchez, Lanza, Sanchez Carraseras, Perez
Salas Sanchez Spuelas, Hernandez, Barquer
y Sr. Alcalde

Se desecha en vota-
cion nominal las
proposiciones del Sr. Di-
guera.

Las sus competencias quedol desechadas las pro-
posiciones del Sr. Diguera y habiendol dispuertol